

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 390-2024-UNDC/CO

Cañete, 14 de octubre del 2024.

VISTOS:

EL PROVEÍDO N° 562480 de fecha 11 de octubre de 2024 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; INFORME N° 120-2024-UNDC/P/VPAC de fecha 11 de octubre de 2024 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME N° 161-2024/UNDC/FCE/DAC/RRBA de fecha 11 de octubre de 2024 emitido por el Departamento Académico de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2024-MINEDU de 27 de mayo de 2024, se designó a partir del 31 de mayo de 2024, a las señoras Marcia Adriana Iberico Díaz y Janett Karina Vásquez Pérez, en los cargos de Vicepresidenta Académica y Vicepresidenta de Investigación respectivamente; quedando conformada la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, de la siguiente manera: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz, como Vicepresidenta Académica; Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prevé como una de las atribuciones del Consejo Universitario, el nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, en concordancia, el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N°

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 390-2024-UNDC/CO

244-2021-MINEDU, prevé como atribución de la Comisión Organizadora, la de nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, bajo este marco normativo, con Resolución de Comisión Organizadora N° 384-2024-UNDC/CO de fecha 3 de octubre de 2024, se resolvió: *“ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por necesidad de servicio la contratación de dos (02) docentes con eficacia anticipada al 23 de setiembre de 2024 al 10 de enero de 2025, Mg. Luz Marina Peralta Valdivia contrato por suplencia de tipo B (DC B1), Mg. Benito Pablo de la Cruz Cajo contrato por invitación de tipo B (DC B1), de acuerdo al detalle siguiente:*

Nº	CÓDIGO REGISTRO	DOCENTE	TIPO DE CONTRATO	ESCUELA PROFESIONAL	CURSOS ASIGNADOS	CICLO-SECCIÓN	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	TOTAL HORAS
1	000163	Mg. Luz Marina Peralta Valdivia	Tipo B (DC B1)	Contabilidad	Contabilidad financiera I	II-B	5	17	32
					Auditoría Financiera II	VIII-A	5		
					Auditoría Gubernamental	IX-A	5		
					TOTAL DE HORAS LECTIVAS		15		
2	000052	Mag. Benito Pablo De La Cruz Cajo	Tipo B (DC B1)	Contabilidad	Auditoría Tributaria	X-A	5	19	32
					Tributación Aplicada III	VI-B	4		
					Liderazgo	VI-A	4		
					TOTAL DE HORAS LECTIVAS		13		

(...)"

Que, mediante INFORME N° 161-2024/UNDC/FCE/DAC/RRBA de fecha 11 de octubre de 2024, el Departamento Académico de Contabilidad solicita a la Vicepresidencia Académica, la modificación

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 390-2024-UNDC/CO

de la Resolución de Comisión Organizadora N° 384-2024-UNDC/CO en el extremo referido a la contratación del docente **Mg. Benito Pablo de la Cruz Cajo**, siendo que en su reemplazo se realizará la contratación de la **Mg. Miriam Portuguez Sánchez**;

Que, mediante INFORME N° 120-2024-UNDC/P/VPAC de fecha 11 de octubre de 2024, la Vicepresidencia Académica solicita a la Presidencia de Comisión Organizadora, la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 384-2024-UNDC/CO, considerando pertinente lo solicitado por el Departamento Académico de Contabilidad;

Que, en tal sentido, mediante PROVEÍDO N° 562480 de fecha 11 de octubre de 2024, la Presidencia de la Comisión Organizadora deriva los actuados del referido expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Comisión Organizadora de fecha 14 de octubre de 2024;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en sesión extraordinaria N° 043-2024 de fecha 14 de octubre de 2024, acordaron **MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 384-2024-UNDC/CO en el extremo referido a la contratación del docente **Mg. Benito Pablo de la Cruz Cajo**, siendo que en su reemplazo se realizará la contratación por invitación de la **Mg. Miriam Portuguez Sánchez**;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU; Resolución Viceministerial N.º 055-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 384-2024-UNDC/CO en el extremo referido a la contratación del docente **Mg. Benito Pablo de la Cruz Cajo**, siendo que en su reemplazo se realizará la contratación por invitación de la **Mg. Miriam Portuguez Sánchez**, quedando redactado en los siguientes términos:

“APROBAR por necesidad de servicio la contratación de dos (02) docentes con eficacia anticipada al 23 de setiembre de 2024 al 10 de enero de 2025, Mg. Luz Marina Peralta Valdivia **contrato por suplencia** de tipo B (DC B1); **Mg. Miriam Portuguez Sánchez contrato por invitación de tipo B (DC B1)**, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	CÓDIGO REGISTRO	DOCENTE	TIPO DE CONTRATO	ESCUELA PROFESIONAL	CURSOS ASIGNADOS	CICLO - SECCIÓN	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	TOTAL HORAS
1	000163	Mg. Luz Marina Peralta Valdivia	Tipo B	Contabilidad	Contabilidad financiera I	II-B	5	17	32

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 390-2024-UNDC/CO

			(DC B1)		Auditoria Financiera II	VIII-A	5		
					Auditoria Gubernamental	IX-A	5		
					TOTAL DE HORAS LECTIVAS		15		
2	000084	Mg. Miriam Portuguez Sánchez	Tipo B (DC B1)	Contabilidad	Auditoria Tributaria	X-A	5	19	32
					Tributación Aplicada III	VI-B	4		
					Liderazgo	VI-A	4		
					TOTAL DE HORAS LECTIVAS		13		

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la suscripción del contrato de la docente **Mg. Miriam Portuguez Sánchez**, el cual será elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Responsable del Departamento Académico de Contabilidad es responsable del estricto cumplimiento del contrato a suscribir con la **Mg. Miriam Portuguez Sánchez**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la notificación de la presente Resolución a todas las dependencias académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de Comisión Organizadora en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 001-2024-UNDC/CO



DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



SECRETARIA GENERAL ALBERTO CRUZ GARCIA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

